



2019 POLÍTICA DE **JUVENTUD**

ÍNDICE

- a) Introducción
- b) La política de juventud en los Tratados
- c) Panorama histórico y cronología
- d) Principales realizaciones de la UE en política de juventud
- e) Organismos relevantes
- f) Instrumentos financieros
- g) Recursos web
- h) Bibliografía
- i) Directorio de puntos de información
- j) Resumen
- k) Glosario
- l) Test de autoevaluación





A INTRODUCCION

La Unión Europea ha ido incorporando, de forma gradual, los temas relativos a la juventud a sus Tratados y políticas. Aunque no tiene competencias para promulgar legislación vinculante en este campo, juega un papel fundamental en el apoyo a los Estados miembros, a quienes compete la política de juventud y quienes se enfrentan a desafíos comunes a los que es mejor dar respuestas conjuntas.

Los jóvenes son la clave para el futuro de Europa. La crisis económica, que comenzó en 2008, les ha afectado de manera especialmente dura. A pesar de la recuperación económica y la reducción del desempleo, en noviembre de 2018, había en la Unión Europea 3,4 millones de jóvenes desempleados (menores de 25 años), la tasa de desempleo juvenil era del 15,2 y las diferencias entre las tasas de desempleo juvenil de los Estados miembros eran elevadas: del 4.9 % en la República Checa a un 36.6 % en Grecia.

El desempleo juvenil tiene un profundo impacto en las personas, en la sociedad y la economía. En el marco de la Estrategia general europea para impulsar el crecimiento y el empleo (Estrategia Europa 2020), ayudar a los jóvenes a entrar y a permanecer en el mercado de trabajo y a adquirir y desarrollar las capacidades que les prepararán el camino para su futura vida laboral es una prioridad absoluta para la Unión Europea, cuya Estrategia para la Juventud está encaminada a una participación cívica, económica, social, cultural y política más significativa de los jóvenes.

B LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN LOS TRATADOS

Los Tratados permiten actuar en un gran número de sectores de actividad que afectan directa o indirectamente a la juventud: la lucha contra la discriminación, la ciudadanía europea, el empleo, la lucha contra la exclusión social, la educación, la formación profesional, la cultura, la salud, la protección de los consumidores, la libre circulación de las personas, la protección del medio ambiente, la movilidad de los jóvenes investigadores, la cooperación al desarrollo y la lucha contra la pobreza.

La inclusión de la política de juventud en los Tratados comunitarios es un fenómeno relativamente reciente. Se incorpora por primera vez a un tratado con el Tratado de Maastricht de 1992, cuyo capítulo 3 dedicado a "Educación, formación y juventud" incluye entre otras acciones, la de "favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos (art. 126 TCE) y la de facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes" (art. 127).

Los Tratados de Amsterdam (1997) y de Niza (2001) no han introducido cambios en materia de juventud.

El Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de noviembre de 2009, confiere a la UE nuevas competencias al hacer un llamamiento a la Unión Europea para animar a los jóvenes a participar en la vida democrática de Europa. La política de juventud queda reseñada en el Título XII del TFUE, artículos 165 y 166.

TÍTULO XII

EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo 165 (Antiguo artículo 149 TCE)

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- *desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros,*
- *favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios,*
- *promover la cooperación entre los centros docentes,*
- *incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los*



- sistemas de formación de los Estados miembros,
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa

TÍTULO XII

EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo 166 (Antiguo artículo 150 TCE)

1. La Unión desarrollará una política de formación profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.
2. La acción de la Unión se encaminará a:
 - facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales,
 - mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral,
 - facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes,
 - estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas,
 - incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.

C PANORAMA HISTÓRICO Y CRONOLOGÍA

Cronología:

FECHA	ACONTECIMIENTO	RESULTADO
1988	Programa la Juventud por Europa	Cooperación en el ámbito de la movilidad e intercambio de jóvenes.
1992	Tratado de Maastricht (TUE)	Incorpora por primera vez la juventud a un tratado.
2000	Programa de acción Juventud (2000-2006)	Reúne en un solo instrumento varias actividades que existían ya en programas anteriores, como «La juventud con Europa» y el Servicio Voluntario Europeo.



2001	Libro Blanco sobre la juventud europea	Propuesta de un marco europeo para la cooperación en cuatro temas prioritarios : participación , información, voluntariado y mejor conocimiento de los cuestiones relacionadas con la juventud.
2002	Resolución del Consejo relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud	Establecimiento de un marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud y aprobación de las cuatro prioridades temáticas expuestas en el Libro Blanco sobre la juventud.
2005	Resolución del Consejo para aplicar el Pacto Europeo de la juventud	Actualiza el marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud incorporando los aspectos clave del Pacto Europeo para la Juventud: acceso de los jóvenes al mercado laboral, desarrollo de su creatividad y la adquisición de competencias empresariales.
2006	Programa "Juventud en acción" (2007-2013)	Principal instrumento financiero UE dedicado de forma exclusiva a la juventud.
2007	Tratado de Lisboa , en vigor desde 1 diciembre de 2009	Otorga a la UE una nueva competencia en materia de juventud: fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
2009	Estrategia de la Unión Europea para la juventud (2010 - 2018) (Resolución del Consejo por la que se establece un marco renovado para la cooperación en el ámbito de la juventud)	Establece un marco renovado con vistas a reforzar la cooperación entre los países de la UE ofreciendo mejores oportunidades a los jóvenes.
2012	Informe conjunto 2012, del Consejo y de la Comisión, sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación entre los países de la UE	Evalúa los progresos realizados en el período 2010-2012 y sirve de base para el establecimiento de prioridades para el siguiente ciclo de trabajo.
2014	Plan de trabajo de la UE para la juventud (2014 - 2015)	Orienta el trabajo de la política de juventud y relacionada con la juventud y destaca los ámbitos relevantes de coordinación y colaboración con las políticas de educación, formación y empleo.
2014	"Erasmus+" (2014-2020)	Programa de la Unión Europea en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte.



2015	Informe conjunto 2015, del Consejo y de la Comisión, sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación entre los países de la UE	Evalúa los progresos realizados en el período 2013-2015 y sirve de base para el establecimiento de prioridades para el siguiente ciclo de trabajo. Destaca su sección "Método para avanzar en la cooperación europea en el ámbito de juventud"
2015	Plan de trabajo de la UE para la juventud (2016-2018)	Establece objetivos conforme a las prioridades aprobadas por el Informe conjunto 2015. Es preciso prestar especial atención a grupos de jóvenes en riesgo de marginación, a los que no están trabajando, ni estudiando o siguiendo una formación ("ninis") y los procedentes de la inmigración
2016	Comunicación de la Comisión "Invertir en la Juventud en Europa"	Presenta acciones concretas de la UE para ayudar a los jóvenes a conseguir el empleo, la educación y las oportunidades formativas que merecen.
2016	Cuerpo Europeo de Solidaridad	Sustituye al Servicio Voluntario Europeo. Ofrece a los jóvenes de entre 17 y 30 años la oportunidad de participar en un proyecto de voluntariado o de formación, un período de prácticas o un empleo
2017	Conclusiones del Consejo sobre las perspectivas estratégicas para la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018	Se acuerda que debe elaborarse un nuevo marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018
2018	Comunicación de la Comisión "Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes : una nueva Estrategia de la UE para la Juventud"	Propone una nueva Estrategia de la UE para la Juventud y sirve de base a la Resolución del Consejo por la se adopta dicha estrategia.
2018	Resolución del Consejo sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud	Establece una nueva Estrategia de la UE para la Juventud con el fin de impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoyar el compromiso social así como las actividades cívicas y socioeducativas (trabajo con jóvenes)



PANORAMA HISTÓRICO:

A lo largo de los años la Unión Europea ha creado un marco de cooperación y llevado a cabo con éxito diferentes iniciativas en el ámbito de la juventud.

Período 1988 - 2009

La Comunidad Europea desarrolla acciones específicas a favor de los jóvenes desde 1988, fecha en la que se establece el programa " La Juventud con Europa " que se desarrolló en sucesivas fases (1988-91, 1992-1994, 1995-1999 y 2000-2006) y que permitió iniciar una cooperación en el ámbito de la movilidad y el intercambio de jóvenes.

En 1991, ante el desafío que constituye la consecución del mercado único europeo, el Consejo mediante su [Resolución sobre medidas prioritarias en el ámbito de la juventud](#), intenta reforzar la cooperación en materia de juventud, con el fin de fortalecer en los jóvenes el sentimiento de pertenencia a Europa y fomentar su participación en el proceso de construcción europea.

Diez años más tarde, el [Libro Blanco de la Comisión Europea "Un nuevo impulso para la juventud europea"](#), adoptado en noviembre de 2001, sugiere un nuevo marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud. Propone a los Estados miembros de la Comunidad Europea aumentar la cooperación en cuatro temas prioritarios: la participación de los jóvenes en la vida pública, la mejora de la información sobre cuestiones europeas destinadas a los jóvenes, las actividades de voluntariado y una mayor comprensión y conocimiento de las cuestiones relacionadas con la juventud

En junio de 2002, el Consejo, mediante [la Resolución relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud](#), aprueba las cuatro prioridades temáticas expuestas en el Libro Blanco y el establecimiento de un marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud que comprende, por una parte, una mejor inclusión de la dimensión juventud en la elaboración de otras políticas, tanto a nivel nacional como europeo y por otra, la aplicación del método abierto de coordinación (MAC) a los temas prioritarios en el ámbito más específico de la juventud. En este marco se definen temas prioritarios, se fijan objetivos y orientaciones comunes y se ponen práctica mecanismos de seguimiento. Incluye asimismo modalidades de consulta a los jóvenes.

La [Resolución del Consejo de 2005 "Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa - Aplicación del Pacto europeo para la juventud"](#) actualiza este marco con el fin de tener en consideración el Pacto europeo para la juventud que había sido adoptado, por el Consejo Europeo, en marzo de ese mismo año. EL Pacto, que es uno de los instrumentos que contribuyen a la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa de crecimiento y empleo, resalta aspectos relativos a la juventud, en particular los referidos al acceso de los jóvenes al mercado laboral, el desarrollo de su creatividad y la adquisición de competencias empresariales. Además insiste tanto en las competencias adquiridas en el marco de la educación y la formación y las experiencias de movilidad en los sectores formal y no formal como en el equilibrio entre la vida profesional y vida familiar.

El marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud comprende ahora tres aspectos: 1) el apoyo a la ciudadanía activa de los jóvenes mediante el método abierto de coordinación 2) el Pacto europeo para la juventud que hace hincapié en aspectos de la juventud en sectores básicos de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo y 3) la inclusión de la dimensión de la juventud en otras políticas europeas.

Al aplicar este marco se deberá consultar a los jóvenes y a sus organizaciones a través del Foro Europeo de la Juventud, los consejos nacionales de juventud u organismos similares y se desarrollará el diálogo con los jóvenes no organizados.

Complementa el marco el programa "La juventud en Acción" que fue, durante el período 2007-2013, el principal instrumento financiero de la UE dedicado de forma exclusiva a la juventud. Este programa ha contribuido a fomentar entre los jóvenes la movilidad en el contexto del aprendizaje no formal dentro y fuera de la UE a través de actividades extraescolares así como a desarrollar las capacidades de los jóvenes y fomentar su participación activa en la sociedad.

Período 2010 - 2018

1) Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2010-2018



Desde 2010 y hasta el 2018 la cooperación en materia de juventud se basa en la [Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009 por la que se establece un marco renovado para la cooperación en el ámbito de la juventud \(2010-2018\)](#), también conocida como Estrategia de la Unión Europea para la juventud. Tiene dos objetivos principales:

- Ofrecer más y mejores oportunidades, y en condiciones de igualdad a todos los jóvenes, en la educación y en el mercado laboral
- Animar a los jóvenes a participar activamente en la sociedad

Estos objetivos se consiguen gracias a un doble planteamiento:

- Iniciativas específicas para la juventud, dirigidas a fomentar el aprendizaje no formal, la participación y las actividades de voluntariado, el trabajo con jóvenes, la movilidad y la información
- Iniciativas intersectoriales de integración, que garantizan que se tengan en cuenta los problemas de la juventud a la hora de formular, aplicar y evaluar políticas y acciones en otros ámbitos políticos con repercusiones significativas en la vida de los jóvenes, como la educación, el empleo, la salud y el bienestar

La Estrategia propone iniciativas en ocho ámbitos: educación y formación, emprendimiento y empleo, salud y bienestar, participación, actividades de voluntariado, inclusión social, la juventud en el mundo y la creatividad y cultura.

La aplicación de Estrategia de la UE para la Juventud es responsabilidad de la Comisión Europea que ejerce de moderadora, al tratar de establecer una posición política común entre los distintos Estados miembros de la UE, y de gestora de las actividades para los jóvenes en el contexto de iniciativas como Erasmus+ o el Servicio Voluntario Europeo. Se basa en dos principios fundamentales:

- La cooperación entre los Estados miembros basada en el sistema conocido como Método Abierto de Coordinación (MAC), instrumento intergubernamental que ofrece un medio de fomentar la cooperación, intercambiar las mejores prácticas y acordar objetivos y orientaciones comunes para los Estados miembros.

Se basa en la formulación de políticas basadas en datos comprobados, aprendizaje mutuo, evaluación periódica de los progresos y seguimiento y difusión de los resultados, diálogo estructurado con los jóvenes y con las organizaciones juveniles, y movilización de los programas y de los fondos de la Unión Europea.

El método abierto de coordinación (MAC) se aplica a los ámbitos que son competencia de los Estados miembros y supone medidas que son más o menos vinculantes para dichos Estados, pero que no adoptan nunca la forma de directivas, reglamentos o decisiones.

- El diálogo estructurado (quitar negrita) con los jóvenes sirve de foro para la reflexión conjunta continua sobre las prioridades, la aplicación y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

Se centra en una prioridad temática general diferente (establecida por el Consejo de Ministros de Juventud) en cada uno de sus ciclos de trabajo de 18 meses. La actividad principal del actual trío de Presidencias (Estonia, Bulgaria y Austria), del 1 de julio de 2017 al 31 de diciembre de 2018, es evaluar, revisar y renovar el diálogo estructurado para mejorarlo y promoverlo.

El diálogo implica:

- Consultas regulares con los jóvenes y las organizaciones juveniles a todos los niveles en los países de la UE a través de grupos de trabajo nacionales en los que, entre otros, se incluyen: representantes de los Ministerios de Juventud, consejos nacionales de juventud, consejos locales y regionales de juventud, organizaciones juveniles, jóvenes procedentes de distintos ámbitos, investigadores en materia de juventud.
- Diálogo entre los representantes de los jóvenes y los responsables políticos en las Conferencias de Juventud organizadas por los Estados miembros que ocupan la Presidencia de la UE y durante la Semana Europea de la Juventud.



Cada tres años, la Comisión Europea elabora un “Informe de la UE sobre la Juventud” en el que se presenta una visión completa de la situación de los jóvenes en la UE. El informe evalúa el avance general en el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud, así como los progresos en las áreas prioritarias definidas para el ciclo del trabajo más reciente; determina las mejores prácticas y sirve de base para establecer las prioridades para el siguiente ciclo de trabajo (los tres años siguientes).

También, cada 3 años, se publica el “Informe conjunto del Consejo y de la Comisión sobre la cooperación europea en el ámbito de la Juventud (2010-2018)” que elabora la Comisión y lo adopta el Consejo tras el debate entre las autoridades nacionales pertinentes.

En los [Informes conjuntos de 2012](#) y de [2015](#) se evalúan los progresos realizados en los periodos 2010-2012 y 2013-2015 y se pide, en el primero de ellos, que se establezcan unos vínculos más estrechos entre el marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y la Estrategia Europa 2020 y, en el segundo, prestar especial atención a los jóvenes con mayor riesgo de exclusión social.

2) Estrategia Europa 2020 y la Iniciativa “Juventud en movimiento”

En marzo de 2010 se pone en marcha la Estrategia europea para el crecimiento y el empleo “Europa 2020”, entre cuyos objetivos generales se encuentran reducir el abandono escolar, aumentar el número de jóvenes con estudios superiores y alcanzar una tasa de empleo del 75% en 10 años.

Forma parte de esta estrategia, la iniciativa emblemática “Juventud en Movimiento” que tiene como objetivo mejorar la educación y la formación de los jóvenes, el aprendizaje no formal e informal, la movilidad de estudiantes así como la entrada de jóvenes en el mercado laboral.

3) Planes de trabajo de la Unión Europea para la Juventud

En mayo de 2013, las [El Consejo en sus Conclusiones sobre la maximización del potencial de la política de juventud a la hora de perseguir los objetivos de la Estrategia 2020](#), acordó desarrollar un plan de trabajo a medio plazo a fin de responder a los temas y tendencias más actuales relacionados con la juventud para orientar el trabajo de la política de juventud y relacionada con la juventud y que destaque los ámbitos relevantes de coordinación y colaboración con las políticas de educación, formación y empleo.

Los Planes de Trabajo de la Unión Europea para la Juventud de [2014-2015](#) y [2016-2018](#) han reforzado y mejorado los instrumentos y los procesos para aplicar la Estrategia de la UE para la Juventud de forma que estén más orientados a los objetivos de la Estrategia 2020 y aborden los retos emergentes.

La actuación de los Estados miembros y de la Comisión debe de estar dirigida en especial a los jóvenes que están expuestos al riesgo de la marginación, los que no están trabajando ni estudiando o siguiendo una formación (ninis) y a los jóvenes procedentes de la inmigración, incluidos los inmigrantes recién llegados y los jóvenes refugiados.

4) Otras acciones (2016-2018)

En diciembre de 2016, la Comisión en su [Comunicación “Invertir en la juventud en Europa”](#) presenta acciones concretas para ayudar a los jóvenes a conseguir el empleo, la educación y las oportunidades formativas que merecen. Se compromete fomentar la participación de los jóvenes más allá de 2018 y a trabajar con el Parlamento Europeo y el Consejo con el objetivo de aumentar la inversión en los jóvenes de toda Europa.

Meses después, el 25 de marzo de 2017, en la [Declaración de Roma](#), los dirigentes de la Unión Europea prometieron trabajar para conseguir “una Unión en la que los jóvenes reciban la mejor educación y formación y encuentren trabajo en todo el continente”.

En junio de 2017, el Consejo en sus [Conclusiones sobre las perspectivas estratégicas para la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018](#) acuerda que debe elaborarse un nuevo marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018 que dé preeminencia a un planteamiento intersectorial que ofrezca un claro valor añadido a escala de la UE e incluya posibles Planes de Trabajo de la UE para la



juventud, al tiempo que se tienen en cuenta los resultados de la evaluación del marco actual.

En 2018, la Comisión, en su [Comunicación de 22 de mayo](#), reconoce que para construir una Europa más fuerte, las políticas de juventud, educación y cultura tendrán que ocupar un lugar destacado en la agenda política de la UE.

5) Programa Erasmus+ (2014-2020)

El Programa Erasmus+ complementa el marco estratégico para la cooperación en materia de juventud. Es el programa de la UE para la Educación, Formación, Juventud y Deporte que refleja las prioridades de la Estrategia 2020 y de sus iniciativas emblemáticas. (Para ampliar información véase el capítulo “Instrumentos financieros”).

Otros instrumentos como el Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil facilitarán financiación destinada a la integración de los jóvenes en el mercado de trabajo y al desarrollo de su capital humano.

Período 2019 - 2027

Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027

La Estrategia de la UE para la Juventud es el marco europeo de cooperación en este ámbito para 2019-2027. Ha sido adoptada mediante [Resolución del Consejo de 26 de noviembre de 2018](#), en base a la [Comunicación de la Comisión, de mayo de 2018, “Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes: una nueva Estrategia de la UE para la Juventud”](#). Se prolongará hasta finales del próximo marco financiero plurianual (2027) con el fin de adaptar la política de juventud de forma más efectiva a la financiación de la UE.

La nueva estrategia supone una cooperación renovada en el ámbito de la juventud con el fin de impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoyar el compromiso social así como las actividades cívicas y socioeducativas (trabajo con jóvenes) y garantizar que todos los jóvenes cuenten con los recursos necesarios para participar en la sociedad.

La Estrategia ha tenido en cuenta las [11 Metas de la Juventud Europea](#) (no son metas jurídicamente vinculantes) acordadas en el sexto ciclo del Diálogo de la Juventud de la UE que tuvo lugar durante 2017-2018. Las metas definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que existen. La Estrategia de la UE para la Juventud deberá contribuir a hacer realidad esa visión de los jóvenes mediante la movilización de instrumentos políticos a nivel de la UE, así como acciones a nivel nacional, regional y local de todas las partes interesadas.

La Estrategia proporciona un marco de objetivos, principios, prioridades, ámbitos principales y medidas para la cooperación en materia de juventud.

Principios rectores

Deberán aplicarse los siguientes principios rectores en todas las políticas y actividades relativas a los jóvenes: igualdad y no discriminación, inclusión, participación, dimensión mundial y europea, y planteamiento dual, lo que significa, por una parte, integrar las iniciativas de juventud en distintas políticas y por otra, llevar a cabo iniciativas específicas en el sector de la juventud.

Ámbitos de actuación

La política de juventud llevará a cabo actividades, previstas en el marco del Plan de Trabajo de la UE para la Juventud 2019-2021, agrupadas en torno a **tres ámbitos de actuación**:

- 1) Involucrar:** impulsar la participación de los jóvenes en la sociedad y en la vida democrática ha de ser la piedra angular de la cooperación en materia de política de juventud. Eso significa que los jóvenes, las organizaciones juveniles y otros organizadores de trabajo en el ámbito de la juventud pueden hacer oír su voz en lo que respecta al desarrollo, la aplicación y la evaluación de las políticas que les afecten a escala local, regional, nacional y europea. Además, se apoyará el Diálogo de la UE con la Juventud, la iniciativa “aprender



a participar” y se estudiarán formas innovadoras y alternativas de participación democrática, por ejemplo, herramientas de democracia digital, con el fin de adaptarse a los retos actuales y futuros

- 2) Conectar:** acercar a los jóvenes de toda la UE y fuera de ella fomentando las relaciones y el intercambio de experiencias a través de diversas formas de movilidad, como por ejemplo, la movilidad para el aprendizaje y los Intercambios virtuales de Erasmus+ o las actividades de voluntariado a través del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Estas experiencias mejoran la empleabilidad y contribuyen a desarrollar y comprender los valores europeos.
- 3) Capacitar:** el trabajo con jóvenes, en todas sus formas, puede servir de catalizador para la capacitación pues aporta beneficios únicos a los jóvenes en su transición a la vida adulta, ofreciéndoles un entorno seguro para que adquieran confianza en sí mismos y aprendan de manera no formal. Se distingue por dotar a los jóvenes de capacidades y competencias clave, como el trabajo en equipo, el liderazgo, las competencias interculturales, la gestión de proyectos, la resolución de problemas y el pensamiento crítico. En algunos casos, constituye el puente hacia la educación, la formación o el trabajo, impidiendo así la exclusión.

Para conseguir estos beneficios es necesario elaborar y aplicar una Agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud que apoye la capacitación de los jóvenes a través de la calidad, la innovación y un mayor reconocimiento del aprendizaje no formal adquirido mediante el trabajo en el ámbito de la juventud; crear y desarrollar puntos de contacto de fácil acceso para los jóvenes que proporcionen una amplia gama de servicios e información.

Aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud

Para aplicar de manera eficaz la Estrategia de la UE para la Juventud en la UE y en los Estados miembros se utilizarán las siguientes medidas, cuando corresponda, a escala local, regional, nacional, europea y mundial:

- **Elaboración de políticas relativas a la juventud basadas en datos empíricos** vinculadas a las necesidades y situaciones reales de los jóvenes.
- **Planes de Trabajo de la UE para la Juventud**, trienales, que se sucederán durante dos tríos de Presidencias, recogerán las prioridades y las actuaciones de los períodos de trabajo respectivos. Los establecerá el Consejo junto con la Comisión, con un Plan de Trabajo inicial para 2019-2021.
- **Gobernanza participativa:** es esencial que los jóvenes y sus organizaciones representativas participen en las distintas fases de la aplicación de la estrategia.

La nueva Plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud, facilitará la gobernanza participativa y otorgará a las partes interesadas un papel más importante a la hora de coordinar la aplicación de la Estrategia, ofreciendo oportunidades para intercambiar información sobre actividades y resultados.

La Comisión organizará reuniones específicas para congregar a los representantes de las instituciones de la UE, los Estados miembros, las agencias nacionales de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas, así como a las autoridades locales y regionales.

- **Seguimiento, informes y evaluación:** se realizará un seguimiento periódico de los progresos conseguidos para revisar y promover el avance de la coordinación de políticas. Se deben identificar buenas prácticas y sus condiciones para transferirlas, a fin de facilitar el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros. La Comisión presentará, cada tres años, un informe sobre la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud sobre la base de la información facilitada por los Estados miembros, la Wiki de la Juventud (proporciona información sobre el desarrollo de las políticas nacionales en materia de juventud) y el Cuadro de Indicadores de la UE para la Juventud.
- **Revisión intermedia:** el Consejo, en 2024, realizará una revisión intermedia de la Estrategia de la UE para la Juventud sobre la base del informe de evaluación que presentará la Comisión en 2023 para adaptarla a los avances y necesidades que puedan surgir.
- **Aprendizaje mutuo, grupos de expertos y difusión:** el aprendizaje mutuo entre los Estados miembros, la Comisión Europea y las partes interesadas debe ser una herramienta para el desarrollo de la política de



juventud tanto en lo que respecta a los ámbitos fundamentales como intersectoriales.

Además de los grupos de expertos, que seguirán elaborando directrices estratégicas y herramientas prácticas e intercambiando buenas prácticas, la Estrategia de la UE para la Juventud ofrecerá nuevas formas de aprendizaje mutuo (revisiones por homólogos y pares y asesoramiento entre iguales, foros de alto nivel, análisis y estudios) y adoptará un enfoque más sistemático en lo que respecta a la calidad de la información destinada a los jóvenes, su alcance y su difusión, sobre la base de las redes existentes.

- **Movilización de fondos y programas:** la Estrategia fomentará el uso eficaz de los fondos y programas de la UE, como Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Horizonte 2020, incluidas las acciones Marie Skłodowska-Curie, “Europa creativa” y sus sucesores. Se invita a los Estados miembros a explorar sinergias entre las fuentes de financiación a escala local, regional, nacional y de la UE.

- **Coordinador de la UE para la Juventud:** a fin de garantizar que los intereses de los jóvenes se tengan en cuenta en la elaboración de las políticas de la UE se creará, dentro de la Comisión Europea, un Coordinador de la UE para la Juventud que contribuirá a mejorar la cooperación intersectorial así como el desarrollo e intercambio de conocimientos sobre asuntos relativos a la juventud dentro de los servicios de la Comisión.

Las tareas del Coordinador incluirán gestionar el nuevo Diálogo de la UE sobre la juventud, recopilando los puntos de vista de los jóvenes y los resultados del Diálogo de la UE sobre la juventud, a fin de compartirlos con los servicios de la Comisión pertinentes y comunicarlos al Parlamento Europeo y a los responsables de las políticas nacionales. Será asimismo el primer punto de contacto de los jóvenes y sus representantes y dirigirá las acciones de información y comunicación orientadas a los jóvenes.

- **Diálogo de la UE con la Juventud:** por Diálogo de la UE con la Juventud se entiende cualquier diálogo con los jóvenes y las organizaciones juveniles en el que participen responsables de la toma de decisiones y diseñadores de políticas, expertos, investigadores y otros miembros de la sociedad civil, según corresponda.

Es una herramienta esencial de participación para los jóvenes de la UE y de otros países europeos y tratará de incluir a más responsables políticos y jóvenes, especialmente, a los que tienen menos oportunidades, en los procesos de toma de decisiones y en la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud. Sirve de foro para la reflexión conjunta y la consulta permanente sobre las prioridades, la aplicación y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud.

El Diálogo de la UE con la Juventud es la evolución del proceso del Diálogo Estructurado creado por la Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y desarrollado en los años posteriores.

Organizado en ciclos de trabajo de 18 meses, el ciclo actual se extiende desde enero de 2019 hasta mediados de 2020 en el transcurso de las Presidencias de la UE rumana, finlandesa y croata. Cada ciclo se centra en una prioridad temática diferente (establecida por el Consejo de Ministros de la Juventud). La prioridad temática actual es “Crear oportunidades para la juventud”.

El éxito del Diálogo de la UE con la Juventud depende de la participación directa de los jóvenes y las organizaciones juveniles. Durante cada ciclo de 18 meses, los países de la UE llevan a cabo una consulta a los jóvenes, a escala nacional, sobre temas pertinentes para ellos. En cada país, el proceso participativo se organiza mediante grupos de trabajo nacionales en los que participan ministerios y consejos nacionales de juventud, jóvenes y organizaciones juveniles, animadores socioeducativos e investigadores.

Recientemente, el Consejo en la [Resolución publicada el 5 de junio de 2019](#), establece una directrices sobre la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud, centradas, en particular, en los participantes en el Diálogo, sus funciones, el marco organizativo en el que tienen lugar sus actividades y las cuestiones de aplicación relacionadas con la gobernanza.

- **Información y apoyo a la juventud:** la igualdad de acceso de los jóvenes a la información de calidad sobre sus derechos y oportunidades, los servicios y los programas de la UE en materia de juventud se fomentará proporcionando servicios y plataformas de información para los jóvenes, como el Portal Europeo de la Juventud.
- **Comunicación de la Estrategia de la UE para la Juventud:** es importante comunicar el contenido y la finalidad de la Estrategia de manera global y con un lenguaje cercano a los jóvenes.



- **Seguimiento de la financiación de la UE:** la transparencia de las actuaciones de la UE para los jóvenes debe incluir el seguimiento del gasto de la UE en los jóvenes.
- **Planificación de Actividades Nacionales Futuras:** la Planificación de Actividades Nacionales Futuras tiene como objetivo permitir que los Estados miembros compartan, de manera voluntaria, las prioridades que han establecido, de conformidad con la Estrategia de la UE para la Juventud, en sus políticas nacionales de juventud. La finalidad es aumentar la transparencia sobre la aplicación de las políticas de juventud en el ámbito regional, nacional y de la UE.

El objetivo de recopilar futuras prioridades nacionales en el campo de la juventud a partir de 2019 es:

- crear una base de conocimiento para generar posibles proyectos y actividades bilaterales o multilaterales en el campo de la formulación de políticas juveniles,
- permitir a los Estados miembros interactuar estratégicamente con otros Estados miembros con respecto a las necesidades nacionales y las estrategias futuras,
- identificar áreas de aprendizaje mutuo entre los Estados miembros,
- dar a las actividades nacionales y regionales un papel en el escenario europeo.

D PRINCIPALES REALIZACIONES DE LA UNION EUROPEA EN LA POLITICA DE JUVENTUD

Educación y formación

La Unión Europea trabaja para reducir el actual desajuste entre la oferta y la demanda de cualificaciones en Europa y garantizar que los jóvenes sean capaces de pasar de la educación al mundo laboral. La UE trabaja en los siguientes ámbitos:

- la igualdad de acceso de los jóvenes a una educación y formación de calidad
- desarrollar el trabajo juvenil y otras oportunidades de aprendizaje no formal
- reconocer el aprendizaje no formal para los jóvenes, y desarrollar mejores vínculos entre la educación formal y el aprendizaje no formal
- mejorar la transición de los jóvenes entre la educación y la formación y el mercado laboral
- reducir el abandono escolar prematuro

Estos objetivos se persiguen a través de programas específicos para la juventud, como por ejemplo Erasmus+ (más información en el epígrafe "Instrumentos financieros") y, de manera más general, a través de las políticas de la UE para el crecimiento y el empleo. Conviene destacar la importancia del aprendizaje no formal e informal, como instrumento complementario a la educación formal, para adquirir las competencias transversales que requiere el mercado de trabajo.

En este ámbito, el 20 de diciembre de 2012 el Consejo, con el fin de que los ciudadanos puedan demostrar lo que han aprendido al margen de la educación y formación formales, y aprovecharlo en su vida profesional y en su aprendizaje posterior, adoptó una [Recomendación](#) en la que pide a los Estados miembros poner en marcha, en 2018, sistemas para la validación del aprendizaje no formal e informal que permitan a las personas identificar, documentar, evaluar y certificar los resultados de dicho aprendizaje.

Empleo y emprendimiento

Con el fin de promover el empleo y la iniciativa empresarial entre los jóvenes, la UE y sus países miembros están actuando para:

- Integrar las preocupaciones de los jóvenes en las estrategias de empleo
- Invertir en las cualificaciones que buscan los empleadores
- Desarrollar la orientación profesional y los servicios de asesoramiento



- Fomentar las oportunidades de estudio y formación en el extranjero para los jóvenes
- Fomentar los períodos de prácticas y aprendizaje de calidad
- Ayudar a conseguir un primer empleo
- Mejorar las oportunidades de conciliar la vida profesional y privada
- Estimular el emprendimiento entre los jóvenes

El empleo juvenil forma parte de la política de empleo de la UE, en el contexto más amplio de la Estrategia de crecimiento y empleo “Europa 2020”. Entre las medidas específicas adoptadas para ayudar a reducir el desempleo juvenil se incluyen:

1. La iniciativa emblemática Juventud en Movimiento (2010), un paquete global de medidas de educación y empleo para jóvenes. Esta iniciativa comprende:

- La [Iniciativa de Oportunidades para la Juventud](#) (2011), conjunto de medidas, previstas para 2012 y 2013, para reducir los elevados niveles de desempleo juvenil. Su objetivo es apoyar a los jóvenes en paro y, en particular, ayudar a los jóvenes que han abandonado los estudios o la formación antes de acabar la enseñanza secundaria a reintegrarse en los estudios o a cursar una formación profesional para las cualificaciones más solicitadas así como a los titulados universitarios a conseguir una primera experiencia laboral.
- [“Tu primer trabajo EURES”](#), programa de movilidad laboral, que ayuda a los jóvenes de hasta 35 años a encontrar un puesto de trabajo, de aprendizaje o de prácticas en otros países de la UE y a los empresarios a encontrar las aptitudes que necesitan para cubrir vacantes.

2. El paquete de medidas sobre empleo juvenil (2012), que incluye:

- [La Garantía Juvenil](#) adoptada por el Consejo, en abril de 2013, como instrumento estratégico para mejorar la transición de la formación inicial al empleo y para facilitar que los jóvenes encuentren puestos de trabajo de forma inmediata.

Se intenta lograr que todos los jóvenes de hasta 25 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua o un periodo de aprendizaje o prácticas en un plazo de cuatro meses tras acabar la educación formal o quedarse en paro.

La Comisión Europea ha ayudado a todos los países de la UE a elaborar su propio [Plan nacional de aplicación de la Garantía Juvenil](#).

- [Un marco de calidad para los periodos de prácticas](#) adoptado por el Consejo, en marzo de 2014, con el objetivo de ayudar a los estudiantes y a los jóvenes titulados a adquirir una primera experiencia laboral. También incluye los períodos de prácticas transnacionales.
- La Alianza Europea para la Formación de Aprendices puesta en marcha por la Comisión, en julio de 2013, con el fin de mejorar la calidad y oferta de los períodos de aprendizaje en toda Europa a través de una amplia colaboración de partes interesadas clave en los terrenos del empleo y la educación.

Los sistemas de formación de aprendices en empresas (también llamados formación de aprendices “dual” o de “doble vía”) permiten a los jóvenes adquirir experiencia laboral y capacidades prácticas, mediante un contrato de trabajo en una empresa, así como conocimientos teóricos, a menudo a través de un centro educativo. En algunos Estados miembros hay buenos ejemplos de cómo utilizar de manera óptima los sistemas de formación de aprendices para facilitar la transición de los estudios al trabajo.

3. [La iniciativa de Empleo Juvenil](#) (2013) es un recurso financiero de la UE dotado de 6.000 millones de euros, para el período 2014-2020, que refuerza el paquete de medidas sobre el empleo juvenil. Apoya especialmente a los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación (“nini”) en las regiones de la Unión que, en 2012, tuvieron una tasa de desempleo juvenil superior al 25 %. Se centra en integrar a estos jóvenes en el mercado de trabajo.



4. [La Comunicación "Trabajar juntos por los jóvenes europeos :un llamamiento a la acción contra el desempleo juvenil"](#) (2013) tiene como prioridad acelerar la aplicación de la Garantía Juvenil.

5. El Paquete de medidas para mejorar las oportunidades de los jóvenes (2016) es la respuesta a la hoja de ruta de Bratislava en la que los dirigentes de los 27 Estados miembros de la UE han acordado proporcionar mejores oportunidades a los jóvenes a través de un mayor apoyo de la UE a los Estados miembros en la lucha contra el desempleo juvenil, y un refuerzo de los programas de la UE destinados a los jóvenes.

El paquete incluye:

- [La Comunicación "Invertir en la Juventud de Europa"](#) que presenta acciones concretas de la UE para ayudar a los jóvenes a conseguir el empleo, la educación y las oportunidades formativas que merecen.
- [El Cuerpo Europeo de Solidaridad](#) puesto en marcha en diciembre de 2016. Permite a los jóvenes realizar actividades de voluntariado o trabajar en proyectos en su propio país o en el extranjero..

6. Emprendimiento juvenil

El empleo y el emprendimiento constituyen uno de los ocho ámbitos de actuación de la Estrategia de la UE para la Juventud (2010-2018). El emprendimiento de los jóvenes es una herramienta eficaz para luchar contra el desempleo juvenil y la exclusión social.

En las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre [la promoción del emprendimiento juvenil](#), se reconoce la necesidad de fomentar el espíritu emprendedor y las competencias empresariales de los jóvenes, desde los primeros años de vida, a través de la educación formal y no formal y el aprendizaje informal.

También es necesario mejorar y reforzar el "emprendimiento social" orientado principalmente a contribuir al bien general de la sociedad, como un modelo empresarial entre los jóvenes. La idea del emprendimiento social próximo a la gente y a las comunidades locales garantiza la cohesión social a través de la participación de los jóvenes, incluidos los que pertenecen a grupos vulnerables

Se invita a los Estados miembros a: a) que promuevan el trabajo juvenil y las actividades voluntarias como instrumentos fundamentales para el desarrollo de capacidades transversales y básicas necesarias para gestionar empresas y para la acción de emprendimiento; b) que examinen la posibilidad de reconocer a las organizaciones juveniles como uno de los principales proveedores del aprendizaje no formal e informal que den lugar a una mentalidad empresarial ; c) que apoyen la creación de empresas y empresas sociales; d) que promuevan las redes de jóvenes emprendedores.

Salud y bienestar

La salud y bienestar de los jóvenes deben ser objeto de un enfoque global y transversal que implique todos los ámbitos adecuados y en particular el sistema sanitario público, la educación formal y no formal y la inclusión social, la infancia y la familia, el deporte, las actividades culturales, la investigación, el medio ambiente, los medios de comunicación y la protección de los consumidores.

La estrategia de la UE para la juventud (2010-2018) y la [Resolución del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, relativa a la salud y al bienestar de los jóvenes](#) tienen como objetivos:

- Promover la salud mental y sexual, el deporte, la actividad física y los estilos de vida saludables.
- La prevención y tratamiento de las lesiones, los trastornos alimentarios, la obesidad, el abuso del alcohol, el consumo de drogas, el tabaquismo y la adicción a las tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomentar la cooperación entre los centros escolares, los profesionales del ámbito de la juventud y la salud y las organizaciones deportivas.
- Sensibilizar acerca del deporte como medio para promover el trabajo en equipo, el aprendizaje intercultural y la responsabilidad.



Numerosos Estados miembros llevan a cabo iniciativas que se centran en cuestiones concretas, tales como el alcohol, el tabaco o una alimentación sana, o que hacen hincapié en el valor de la educación entre iguales a la hora de fomentar estilos de vida sanos.

Participación en la sociedad civil

En los últimos años la participación juvenil ha ocupado un lugar destacado en la agenda política de la UE en materia de juventud.

La Estrategia de la UE para la Juventud (2010-2018) apoya la participación de los jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles, así como en la sociedad en general. También fomenta y apoya su participación e implicación en la elaboración, ejecución y seguimiento de la política de juventud de la UE, mediante un diálogo estructurado continuo con los jóvenes y las organizaciones juveniles.

La Resolución del Consejo, de diciembre de 2015, sobre [“el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa”](#) destaca la importancia de las organizaciones juveniles y del trabajo juvenil, el programa Erasmus+, las actividades de voluntariado, el diálogo estructurado y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para facilitar la participación de los jóvenes en la vida ciudadana social y política.

Actividades de voluntariado

El voluntariado es una modalidad importante de aprendizaje no formal e informal, que mejora las capacidades y competencias profesionales de los jóvenes, contribuye a su empleabilidad y a su sentido de solidaridad, desarrolla sus aptitudes sociales, facilita su integración en la sociedad y fomenta la ciudadanía activa.

La Estrategia de la UE para la Juventud (2010-2018) promueve:

- Un mayor reconocimiento del valor de las actividades de voluntariado y de las capacidades que fomentan.
- Unas condiciones de trabajo dignas para los jóvenes voluntarios y oportunidades de realizar una labor verdaderamente enriquecedora.
- La solidaridad intergeneracional.
- El voluntariado transnacional.

La [Recomendación del Consejo, de noviembre de 2008, sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios](#) tiene como objetivo principal crear un marco para que se intensifique la cooperación entre los Estados miembros, por una parte, y entre los organizadores de actividades de voluntariado en distintos países, por otra, con el fin de crear más oportunidades de voluntariado transfronterizo para los jóvenes en la UE, en especial, para los jóvenes con menos oportunidades.

El Servicio Voluntario Europeo (SVE), impulsado por la Comisión Europea, ha permitido a los jóvenes, desde 1996, realizar actividades de voluntariado en otro país, dentro o fuera de Europa.

El Cuerpo Europeo de Solidaridad, puesto en marcha en diciembre de 2016, sustituye al Servicio Voluntario Europeo. Ofrece a los jóvenes de entre 17 y 30 años la oportunidad de participar en un proyecto de voluntariado o de formación, un período de prácticas o un empleo durante un período de entre 2 y 12 meses.

Podrán así participar en una amplia gama de actividades en ámbitos como la educación, la salud, la integración social, la asistencia en el suministro de alimentos, la construcción de alojamientos, la ayuda e integración de inmigrantes y refugiados, la protección del medio ambiente, y la prevención de desastres naturales.

Para una colocación como voluntario, normalmente se cubrirán los gastos de manutención tales como comidas, alojamiento y dinero para gastos personales, así como los gastos de viaje y de seguros. Para las actividades profesionales (empleo, período de prácticas o de formación), se firmará un contrato de trabajo,



se dará una ayuda financiera para los desplazamientos y podrá asignarse una contribución para los costes del reconocimiento de cualificaciones.

La financiación procede de diferentes programas europeos, como Erasmus +, Life o el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Inclusión social

La pobreza y la exclusión social entre los jóvenes ha crecido en el transcurso de la crisis económica.

La Estrategia de la UE para la Juventud (2010-2018) persigue:

- Prevenir la exclusión social y la pobreza de los jóvenes y la transmisión de estos problemas entre generaciones.
- Aprovechar todo el potencial del trabajo con los jóvenes y de las organizaciones juveniles como medios de inclusión.
- Impulsar la sensibilización intercultural y luchar contra los prejuicios.
- Promover el acceso a servicios de calidad (la enseñanza formal y el aprendizaje formal y no formal, tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), cultura, vivienda, transporte, servicios sociales y sanitarios) y al empleo.
- Promover ayudas específicas a las familias jóvenes y apoyar la conciliación entre trabajo, vida familiar y vida privada a fin de prevenir y evitar obstáculos a la integración en el mercado laboral.

Concretamente, la Comisión trata de alcanzar estos objetivos a través de:

- La [Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social](#), creada en 2010, que propone medidas para rescatar de la pobreza y la marginación social a 20 millones de personas, como mínimo, para 2020.
- El [Centro de Conocimiento Europeo sobre Políticas de la Juventud \(EKCYP\)](#), dirigido conjuntamente con el Consejo de Europa, ofrece información fiable sobre la situación de los jóvenes en Europa. Los datos se recogen mediante una red de corresponsales nacionales y de especialistas en el ámbito de la juventud.
- El [programa Erasmus+](#) que ofrece posibilidades para lograr la inclusión de los jóvenes con menos oportunidades.

Juventud en el mundo

El objetivo de la UE es apoyar a los jóvenes para que cooperen con regiones situadas fuera de Europa y se involucren más en los procesos políticos mundiales sobre cuestiones como el cambio climático, los objetivos de desarrollo del milenio de las Naciones Unidas, los derechos humanos, etc.

Esto implica:

- Concienciar a los jóvenes sobre los problemas mundiales y ofrecerles oportunidades para intercambiar sus puntos de vista con los responsables políticos.
- Fomentar la comprensión mutua entre los jóvenes de todo el mundo a través del diálogo.
- Animar a los jóvenes a realizar actividades de voluntariado en proyectos medioambientales ("voluntariado ecológico") y a adoptar un "comportamiento ecológico" (reciclado, ahorro de energía, uso de vehículos híbridos, etc.).
- Promover oportunidades de emprendimiento, empleo, educación y voluntariado, fuera de Europa.
- Promover la cooperación y el intercambio entre las personas que trabajan en el ámbito de la juventud de distintos continentes.



- Animar a los jóvenes a realizar actividades de voluntariado en países en desarrollo o a trabajar en cuestiones relacionadas con el desarrollo en sus propios países.

Concretamente, la Comisión persigue estos objetivos a través de:

- [Proyectos Erasmus+](#) que apoyan la movilidad internacional de los jóvenes y las personas que trabajan con los jóvenes, así como la cooperación internacional de las organizaciones juveniles.
- Mayor cooperación con países socios vecinos de la UE en proyectos como la “Ventana a la Juventud de la Asociación Oriental” y la “Ventana a la Juventud de los Balcanes Occidentales.
- La asociación de la UE con el Consejo de Europa en el ámbito de la juventud: encuentros anuales de responsables políticos, investigadores y trabajadores del ámbito de la juventud con los jóvenes en el sudeste de Europa, Europa oriental y el Cáucaso, así como el sur del Mediterráneo.
- Encuentros bilaterales entre países de la UE y otros países (como por ejemplo China) , que promueven el diálogo intercultural y la comprensión entre los jóvenes.

Creatividad y cultura

La Unión Europea apoya el desarrollo de la creatividad y la capacidad de innovación de los jóvenes mediante el acceso a la cultura y la participación en ella desde una edad temprana

La Estrategia de la UE para la Juventud (2010-2018) persigue:

- Apoyar el desarrollo de la creatividad entre los jóvenes.
- Facilitar el acceso a cultura y a las herramientas creativas tanto dentro como fuera de los centros escolares.
- Aprovechar las nuevas tecnologías para potenciar la creatividad y la innovación de los jóvenes y fomentar su interés por la cultura, las artes y la ciencia.
- Facilitar las sinergias a largo plazo entre políticas y programas de cultura, educación, salud, inclusión social, medios de comunicación, empleo y juventud con el fin de promover la creatividad y la innovación.
- Promover que las personas que trabajan con jóvenes reciban una formación especializada en materia de cultura, nuevos medios de comunicación y competencias interculturales.
- Fomentar el conocimiento de la cultura y el patrimonio cultural.

La Unión Europea trata de alcanzar estos objetivos a través de:

- El Programa [Europa Creativa](#) que apoya a las industrias culturales y creativas en toda la UE .
- [Proyectos Erasmus+](#) que hacen hincapié en el aprendizaje no formal, sobre todo a través de planteamientos creativos e innovadores.
- [Conclusiones del Consejo, de 19 de noviembre de 2010, sobre el acceso de los jóvenes a la cultura.](#)
- [Conclusiones del Consejo , de 12 de mayo de 2012, sobre el potencial creativo e innovador de los jóvenes.](#)

E ORGANISMOS RELEVANTES

Consejo de Ministros de la UE de Educación, Juventud, Cultura y Deportes

Este Consejo está formado por los ministros responsables de Educación, Cultura, Juventud, Medios de comunicación, Comunicación y Deporte de todos los Estados miembros de la UE. A sus sesiones también asiste un representante de la Comisión Europea, normalmente el comisario de Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud.



La composición concreta del Consejo, que se reúne 3 o 4 veces al año, dos de ellas en su composición completa, depende de los temas que se traten en cada sesión.

La función del Consejo es facilitar un marco de cooperación entre los Estados miembros para el intercambio de información y experiencias en asuntos de interés común.

Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (DG EAC)

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (DG EAC) se ocupa de la educación, la formación, la juventud, el deporte, las lenguas y la cultura.

En el ámbito de la juventud, la DG EAC tiene ocho ámbitos de responsabilidad fundamentales que se establecen en la Estrategia para la Juventud y abarcan la educación, el empleo, el bienestar y la inclusión de los jóvenes en toda Europa.

Esta Dirección es la responsable del buen funcionamiento del programa Erasmus+. Se encarga de la gestión del presupuesto y fija las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de forma permanente. Además, orienta y supervisa la ejecución general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Asume también la responsabilidad global de la supervisión y la coordinación de las estructuras encargadas de la ejecución del programa a escala nacional (agencias nacionales).

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) de la Comisión Europea

La Comisión Europea delega en la [Agencia Ejecutiva](#) en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) la gestión de determinadas partes de los programas de la UE en los ámbitos de la educación (Erasmus+), la cultura y el sector audiovisual, el deporte, la ciudadanía y el voluntariado.

Esto significa que la Agencia Ejecutiva, y no las agencias nacionales, es la responsable de las convocatorias específicas de propuestas y de la convocatoria de proyectos para ONGs europeas que tengan su sede en uno de los países del Programa y presencia en al menos ocho países del Programa.

Agencia Nacional Española de la Juventud

Cada país del programa Erasmus+ nombra a una o más Agencias Nacionales que promueven y ejecutan el programa a escala nacional y actúan como vínculos entre la Comisión Europea y las organizaciones a escala local, regional y nacional.

En España, el Instituto de la Juventud (Injuve), en colaboración con los organismos de juventud de las comunidades y ciudades autónomas, así como con el Consejo de la Juventud de España (CJE), conforman la Agencia Nacional Española (ANE) encargada de la gestión del capítulo de Juventud del programa europeo Erasmus+.

Las funciones que desempeña la Agencia Nacional Española son, entre otras, las siguientes:

- Gestionar los fondos procedentes de la Unión Europea bajo la forma de subvenciones para la realización de los proyectos aprobados en el ámbito de la juventud.
- Difundir el programa, apoyar a organizaciones y jóvenes para la ejecución de los proyectos subvencionables.
- Organizar seminarios, cursos y talleres a nivel nacional e internacional dirigidos a las personas interesadas o que ya participen en proyectos de Erasmus+ Asimismo, en colaboración con las CCAA, realizar actividades de formación y evaluación de los voluntarios del Servicio Voluntario Europeo.

Los Centros de Recursos SALTO Juventud

SALTO, en sus siglas en inglés, significa "centros de apoyo, oportunidades de aprendizaje y formación avanzada" (Support, Advanced Learning and Training Opportunities).

Su objetivo es ayudar a mejorar la calidad de los proyectos financiados dentro del marco del capítulo de juventud



del programa Erasmus+, proporcionar recursos, información y formación en áreas concretas para las agencias nacionales y otros trabajadores en el ámbito de la juventud, así como fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal.

Una de las herramientas desarrolladas por estos Centros es una herramienta de búsqueda de socios en línea para organizaciones del ámbito de la juventud. Las organizaciones pueden registrar en Otlas sus detalles de contacto y sus esferas de interés y crear peticiones de socios para ideas de proyectos.

Red Eurodesk , Red Europea de información para jóvenes

La red Eurodesk ofrece servicios de información a los jóvenes y a quienes trabajan con ellos sobre las políticas europeas y sobre las oportunidades existentes en Europa en materia de educación, formación y juventud y sobre la participación de los jóvenes en actividades europeas. Asimismo contribuye a la dinamización del Portal Europeo de la Juventud

F INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El Programa "Erasmus+" (2014-2020)

Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para 2014-2020. Contiene un capítulo específico sobre juventud.

Creado mediante el [Reglamento \(UE\) n° 1288/2013](#) se aplicará durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Integra, entre otros programas, el programa Juventud en Acción (principal instrumento financiero de la Unión Europea dedicado de forma exclusiva a la juventud, durante el período 2007-2013) y también incluye actividades en el nuevo ámbito de competencia europea, el deporte.

Objetivos específicos

- Mejorar las aptitudes, competencias clave, las cualificaciones y las perspectivas de encontrar empleo de los jóvenes, así como promover su participación en la vida democrática de Europa, la ciudadanía activa y la inclusión social, en particular brindando a los jóvenes, a las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en las organizaciones juveniles mayores oportunidades de movilidad por motivos de aprendizaje.
- Aumentar la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud a nivel local, nacional e internacional.
- Apoyar el desarrollo de una política de juventud basada en conocimientos y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación política, el mejor uso de las herramientas de transparencia y reconocimiento de que dispone la UE y la difusión de buenas prácticas.
- Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para a los jóvenes.

Acciones del Programa

El programa persigue sus objetivos a través de 3 acciones claves:

A) Acción clave 1: movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Apoya:

- La movilidad de los jóvenes que realizan actividades de aprendizaje no formal e informal entre los países del Programa; esta movilidad puede consistir en intercambios de jóvenes y voluntariado, a través del Servicio de Voluntariado Europeo, y de acciones innovadoras no contempladas en las disposiciones existentes relativas a la movilidad.
- La movilidad de las personas que trabajan como monitores juveniles o en organizaciones juveniles y de los



dirigentes juveniles; esta movilidad podrá adoptar la forma de actividades de formación y trabajo en red.

B) Acción clave 2: cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas.

Esta acción apoya:

- Las asociaciones estratégicas para desarrollar y poner en marcha iniciativas conjuntas, incluidas las iniciativas juveniles y los proyectos de ciudadanía que promueven una ciudadanía activa, la innovación social, la participación en la vida democrática y el espíritu empresarial, a través de aprendizaje entre iguales y el intercambio de experiencias.
- Plataformas de apoyo informático que propicien el aprendizaje entre iguales, el trabajo en el ámbito de la juventud basado en el conocimiento, la movilidad virtual y los intercambios de buenas prácticas.

C) Acción clave 3: apoyo a la reforma de las políticas. Abarca actividades relacionadas con:

- Aplicación de agenda política de la Unión en el ámbito de la juventud recurriendo al MAC (Método Abierto de Coordinación).
- Aplicación, en los países del Programa, de las herramientas de la UE para el reconocimiento de las cualificaciones y la transparencia, en particular el Youthpass, y el apoyo a las redes a escala de la Unión y a las ONG en el ámbito de la juventud europea.
- Diálogo político con las partes interesadas europeas pertinentes y diálogo estructurado con los jóvenes.
- El Foro Europeo de la Juventud, los centros de recursos para el desarrollo del trabajo en el ámbito de la juventud y la red Eurodesk.

Participantes

Podrán participar en el programa Erasmus+ cualquier organismo público o privado que trabaje en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte de base así como los grupos de jóvenes que trabajen en el ámbito de la juventud, aunque no necesariamente en el contexto de una organización juvenil.

Así pues, la participación en el programa puede llevarse a cabo de dos maneras:

- Organizaciones participantes (presentan y gestionan los proyectos en representación de los participantes). Debe tenerse en cuenta que las organizaciones varían dependiendo de cada acción.
- Participantes: estudiantes, profesores, formadores, personas que realicen prácticas profesionales o participen en programas de educación de adultos, voluntarios, jóvenes - entre 13 y 30 años -, y trabajadores en el ámbito de la educación, la formación y la juventud.

Los países que pueden participar plenamente en todas las acciones del programa Erasmus+ son: los 28 Estados miembros de la Unión Europea, los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía y la antigua República Yugoslava de Macedonia, los países de la AELC y del Espacio Económico Europeo: Islandia, Liechtenstein y Noruega. Además, algunas acciones del programa están abiertas a organizaciones de países asociados.

Presupuesto

El programa cuenta con un presupuesto de 14.700 millones de euros para siete años (2014-2020) de los que el 10% se destinará al apoyar las oportunidades de aprendizaje no formal e informal en el ámbito de la juventud.



G RECURSOS WEB

- **Estrategia Europea para la Juventud**
https://ec.europa.eu/youth/policy/youth-strategy_en
- **Portal europeo de la Juventud**
http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm
- **Agencia Ejecutiva en el ámbito de la Educación, Audiovisual y Cultura (EACEA). Comisión Europea**
<http://eacea.ec.europa.eu>
- **Agencia Europea de Información y Asesoramiento Juvenil (ERYICA)**
<https://www.eryica.org>
- **Centro Europeo de Conocimiento para la Política de Juventud (EKCYF)**
<http://pjp-eu.coe.int/en/web/youth-partnership/knowledge/-/ekcyp>
- **Centros de Recursos SALTO YOUTH (Centros de apoyo, oportunidades de aprendizaje y formación avanzada)**
<http://www.salto-youth.net>
- **Cuerpo Europeo de Solidaridad**
<http://europa.eu/solidarity-corps>
- **Erasmus +**
http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/node_es
- **Erasmus+ Juventud : Agencia nacional española de la Juventud (INJUVE)**
<http://www.erasmusplus.injuve.es>
- **EURODESK**
<http://www.eurodesk.org>
- **EUROPASS**
<http://europass.cedefop.europa.eu/en/home>
- **Foro Europeo de la Juventud**
<http://www.youthforum.org>
- **Youthpass**
<https://www.youthpass.eu>
- **Síntesis de la legislación de la UE en materia de juventud**
https://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/education_training_youth/1504.html?root=1504



H BIBLIOGRAFÍA

- Educación, formación, juventud y deporte: educación y formación: la clave para su futuro/ Comisión Europea, Dirección General de Comunicación. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2014
ISBN: 978-92-79-24662-3
<http://dx.doi.org/10.2775/82622>
- Erasmus+: guía del programa. Comisión Europea, 2019
https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es
- Erasmus+: Guía práctica para los responsables de centros educativos. Comisión Europea. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2015
ISBN: 978-92-79-51996-3
<http://dx.doi.org/10.2766/31423>
- The EU youth employment initiative : investing in Young people. European Commission, Directorate-General for Employment, Social Affairs and Inclusion. Luxembourg : Publications Office of the European Union, 2016
ISBN: 978-92-79-63448-2
<http://dx.doi.org/10.2767/565961>
- EU Youth Report 2015/ European Commission, Directorate General for Education and Culture. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2013
ISBN: 978-92-79-53491-1
<http://dx.doi.org/10.2766/67156>
- Fichas temáticas sobre la Unión Europea. La Juventud. Luxemburgo: Parlamento Europeo, 2019
http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_3.6.5.pdf
- García Ríos, Juan Luis . Una perspectiva europea y española del Sistema de Garantía Juvenil. Albacete : Bormarzo, 2016
ISBN: 978-84-16608-36-2
- Situation of Young people in the European Union : Commission staff working document. European Commission. Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2018
<http://dx.doi.org/10.2766/370313>
- Youth entrepreneurship in Europe : values, attitudes and policies. [European Foundation for the Improvement of Living and Working Conditions](#). Luxembourg : Publications Office of the European Union, 2015
ISBN: 978-92-897-1374-0
<http://dx.doi.org/10.2806/806644>
- Youth initiative: a framework for youth entrepreneurship. European Committee of the Regions, Progress Con-



sulting S.r.l, Fondazione Formit, 2017

ISBN 978-92-895-0922-0

<http://dx.doi.org/10.2863/068300>

DIRECTORIO DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

Comisión Europea. Dirección General Educación y Cultura (DG EAC)

Rue Joseph II 70/Josef II-straat 70

1049 Bruxelles/Brussel

Belgique

http://ec.europa.eu/dgs/education_culture

http://ec.europa.eu/youth/index_en.html

Comisión Europea. Agencia Ejecutiva en el ámbito de la Educación, Audiovisual y Cultura (EACEA)

Avenue du Bourget 1

J59 BE-1049 Brussels

Belgique

E-mail: eacea-info@ec.europa.eu

<http://eacea.ec.europa.eu>

Instituto de la Juventud (INJUVE)

C/ José Ortega y Gasset, 71

28006 - Madrid

Tel.: 91 782 78 23

E-mail: erasmusplus@injuve.es

www.erasmusplus.injuve.es

RESUMEN

La Política de juventud es competencia de los Estados miembros de la Unión Europea a quienes corresponde el esfuerzo principal de la puesta en práctica de las acciones a favor de los jóvenes. Las acciones y programas de la UE completan las medidas y políticas nacionales.

En el ámbito europeo, la política de juventud se centra en el aprendizaje no formal, complementario a la educación formal, que ayuda a los jóvenes a adquirir y desarrollar capacidades y competencias, (empresariales, entre otras) que les facilitarán el paso desde la educación y la formación o desde el desempleo y la inactividad al mercado laboral. Otro objetivo de la política de juventud es impulsar una mayor participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles en la sociedad y en la vida democrática.

En el período comprendido entre 2010 y 2018, la Estrategia de la Unión Europea para la juventud, enmarcada en la Estrategia general europea para impulsar el crecimiento y el empleo "Europa 2020", refuerza la cooperación entre los países de la Unión Europea. Sus objetivos son crear más oportunidades, y en condiciones de igualdad para todos los jóvenes, en la educación y en el mercado laboral, y promover la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad entre los jóvenes.

La Estrategia propone iniciativas y objetivos en ocho ámbitos de actuación: educación y formación, empleo y espíritu empresarial, salud y bienestar, participación, actividades de voluntariado, inclusión social, la juventud y el mundo, y creatividad y cultura.

La nueva Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027) supone una cooperación renovada en el ámbito de la juventud con el fin de impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática, apoyar el compromiso



social así como las actividades cívicas y socioeducativas (trabajo con jóvenes) y garantizar que todos los jóvenes cuenten con los recursos necesarios para participar en la sociedad.

Propone actividades agrupadas en torno a tres ámbitos de actuación: involucrar (impulsar la participación de los jóvenes en la sociedad y en la vida democrática), conectar (acercar a los jóvenes de toda la UE y fuera de ella a través de diversas formas de movilidad, como por ejemplo, la movilidad para el aprendizaje y las actividades de voluntariado), capacitar (capacitación de los jóvenes a través de la calidad, la innovación y un mayor reconocimiento del aprendizaje no formal adquirido mediante el trabajo en el ámbito de la juventud).

La estrategia se aplicará mediante:

- **Gobernanza participativa:** se organizarán reuniones para congrega a los representantes de las instituciones de la UE, los Estados miembros, las agencias nacionales de Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas, así como a las autoridades locales y regionales. Se creará la Plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud.
- El Coordinador de la UE para la Juventud para garantizar que los intereses de los jóvenes se tengan en cuenta en la elaboración de las políticas de la UE y mejorar la cooperación intersectorial.
- El Diálogo de la UE con la Juventud, evolución del Diálogo Estructurado, que incluirá jóvenes y organizaciones juveniles, responsables de la toma de decisiones y diseñadores de políticas, expertos, investigadores y otros miembros de la sociedad civil.
- La elaboración de políticas relativas a la juventud basadas en datos comprobados vinculados a las necesidades y situaciones reales de los jóvenes.
- Planes de Trabajo de la UE para la Juventud, trienales, que se sucederán durante dos tríos de Presidencias.
- Movilización de los programas y de los fondos de la Unión Europea, especialmente el Programa Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Horizonte 2020, "Europa creativa" y sus sucesores.

K GLOSARIO

Actividad juvenil

Actividad extraescolar (como intercambios juveniles, voluntariado o formación en el ámbito de la juventud) realizada por un joven, individualmente o en grupo, en particular a través de organizaciones juveniles, caracterizada por un enfoque de aprendizaje no formal.

Aprendizaje formal

Aprendizaje que tiene lugar en entornos organizados y estructurados (por ej., un centro educativo o formativo, o bien en el centro de trabajo) y que se designa explícitamente como formación (en cuanto a sus objetivos, su duración y los recursos empleados). La formación o aprendizaje formal presupone intencionalidad por parte del que aprende y siempre da lugar a una acreditación y una certificación o titulación.

Aprendizaje informal

Aprendizaje resultante de las actividades de la vida cotidiana relacionadas con el trabajo, la vida familiar o el ocio que no está organizado o estructurado en términos de objetivos, duración o apoyo de aprendizaje; puede ser no intencionado desde el punto de vista de la persona que está aprendiendo.

Aprendizaje no formal

Aprendizaje a través de actividades planificadas (en término de objetivos y tiempo de aprendizaje) que presupone algún tipo de apoyo (por ejemplo, una relación entre estudiante y profesor), pero no forma parte del sistema formal de educación y formación. El aprendizaje no formal presupone intencionalidad por parte del que aprende.

Aprendizaje permanente

Todas las actividades de educación general, educación y formación profesional, aprendizaje no formal y aprendizaje informal emprendidas a lo largo de la vida, que permiten mejorar los conocimientos, las capacidades y las competencias o la participación en la sociedad con una perspectiva personal, cívica, cultural, social y/o laboral, incluida



la prestación de servicios de asesoramiento y orientación.

Aprendizaje profesional (aprendiz)

Los sistemas de tipo aprendizaje profesional se definen como aquellas formas de formación y educación profesional inicial que combinan y alternan formalmente formación en empresas (períodos en que se adquiere experiencia laboral práctica en un lugar de trabajo) con educación en un centro escolar (períodos de enseñanza teórica y práctica que se siguen en un centro escolar o de formación), cuya finalización con éxito da lugar a una titulación de formación profesional reconocida a nivel nacional.

Cualificación

Resultado formal de un proceso de evaluación y validación que se obtiene cuando un organismo competente establece que una persona ha logrado resultados de aprendizaje correspondientes a un nivel determinado.

Diálogo Estructurado

“Diálogo Estructurado” es el nombre dado a los debates entre jóvenes y responsables de la toma de decisiones en el ámbito de la juventud, con el fin de obtener resultados útiles en la construcción de políticas. Este Diálogo está estructurado en términos calendario y en torno a los temas prioritarios establecidos por el Trío de Presidencias de la UE.

Diálogo de la UE para la Juventud

Dialógo creado en el marco de la nueva Estrategia Europea para la Juventud (2019-2027), evolución del Diálogo Estructurado.

Es una herramienta esencial de participación para los jóvenes de la UE, alguno de cuyos elementos principales son el diálogo directo entre los responsables de la toma de decisiones y los jóvenes y sus representantes, la consulta a los jóvenes sobre temas pertinentes para ellos y la asociación continua en relación con la gobernanza del proceso a escala local, nacional y europea.

Herramientas de transparencia y reconocimiento de la Unión Europea

Instrumentos que ayudan a las partes interesadas a entender, apreciar y, si procede, reconocer los resultados del aprendizaje y las cualificaciones en toda la Unión Europea.

Jóvenes

En el contexto del programa Erasmus+, personas de edad comprendida entre 13 y 30 años.

Movilidad por motivos de aprendizaje

Desplazamiento físico a un país distinto del de residencia a fin de cursar estudios, realizar una formación o llevar a cabo un aprendizaje no formal o informal; puede adoptar la forma de períodos de formación y prácticas, intercambio de jóvenes, voluntariado o actividades de enseñanza o participación en una actividad de desarrollo profesional, y puede incluir actividades preparatorias, como formación en la lengua de acogida.

Pacto europeo para la juventud

Instrumento político que consigue un enfoque más unificado y coherente en su de juventud en asuntos de juventud en el marco de la estrategia de Lisboa. En marzo de 2005, el Consejo Europeo llegó a la conclusión de que los jóvenes deben beneficiarse de una serie de políticas y medidas integradas plenamente en la estrategia revisada de Lisboa y adoptaron un pacto con tres líneas de actuación: empleo, integración y promoción social ; educación , formación y movilidad; y conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar.

Períodos de prácticas

Períodos de tiempo limitado haciendo prácticas en un lugar de trabajo, bien durante los estudios o una vez finalizados éstos, que pueden ayudar a los estudiantes y a los jóvenes titulados a adquirir una primera experiencia laboral pueden salvar la distancia que existe entre los conocimientos teóricos adquiridos en la educación y las aptitudes y competencias necesarias en un puesto de trabajo y, de este modo, mejorar las posibilidades de los jóvenes de encontrar empleo y el desarrollo de su carrera profesional.

Resultados del aprendizaje

Declaraciones de lo que un educando sabe, entiende y es capaz de hacer al concluir un periodo de aprendizaje, definido en términos de conocimientos, aptitudes y competencia.

Tercer país

Cualquier país que no sea un país europeo.



Trabajador en el ámbito de la juventud

Profesional o voluntario implicado en el aprendizaje no formal que presta apoyo a los jóvenes en su desarrollo personal socioeducativo y profesional.

Trabajo en el ámbito de la juventud

El concepto el trabajo en el ámbito de la juventud, es un término amplio que cubre una amplia gama de actividades de tipo social, cultural, educativo o político, tanto llevadas a cabo por jóvenes como con jóvenes y para jóvenes. Entre dichas actividades se incluyen cada vez más los deportes y los servicios para jóvenes. El trabajo en materia de juventud pertenece al área de la educación «extracurricular», así como a las actividades específicas de tiempo libre dirigidas por profesionales en el ámbito de la juventud o por voluntarios y líderes juveniles y se basa en procesos de aprendizaje no formal y en la participación voluntaria.

Youthpass

Herramienta europea para la mejora del reconocimiento de los resultados del aprendizaje de los jóvenes y los trabajadores en el ámbito de la juventud a partir de su participación en proyectos respaldados por el programa Erasmus.

L TEST DE AUTOEVALUACIÓN

1. ¿Qué Tratado introduce el objetivo de fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa?

- a) Tratado de Maastricht
- b) Tratado de Lisboa
- c) Tratado de la Unión Europea

2. ¿Cuál de estos tres ámbitos de actuación no corresponde a la nueva Estrategia de la UE para la Juventud (2019-2027)?

- a) educar
- b) involucrar
- c) capacitar

3. En sus inicios, la cooperación en el ámbito de la juventud promovía:

- a) actividades de voluntariado
- b) la ciudadanía activa
- c) la movilidad e intercambio de jóvenes

4. ¿Qué es EURES?

- a) una red europea de búsqueda de empleo
- b) una red que promueve el voluntariado juvenil
- c) un servicio de apoyo para la participación de los jóvenes en la vida democrática

5. ¿Cuál de estos instrumentos no tiene como objetivo combatir el desempleo juvenil?

- a) la Garantía juvenil
- b) el método abierto de coordinación para jóvenes
- c) el Marco de calidad para los períodos de prácticas



6. ¿Cuál es la prioridad temática del Diálogo de la UE con la Juventud durante el periodo 2019 - 2027?:

- a) impulsar la educación de los jóvenes
- b) crear oportunidades para la juventud
- c) la incorporación de los jóvenes al mercado de trabajo

7 ¿Quién organiza las Conferencias de Juventud?

- a) La Comisión Europea
- b) Los representantes de las organizaciones juveniles
- c) Los Estados miembros que ocupan la Presidencia de la UE

8. En la Unión Europea las competencias en materia de juventud corresponden a:

- a) los Estados miembros
- b) los Estados miembros y la Comisión Europea
- c) Los Estados miembros y el Consejo de la Unión Europea

9. El Informe de la UE sobre la juventud presenta:

- a) estadísticas sobre el aprendizaje no formal de los jóvenes
- b) una visión completa de la situación de los jóvenes en la UE
- c) actividades de voluntariado para jóvenes en los Estados miembros

10. ¿Quién puede incorporarse al Cuerpo Europeo de Solidaridad:

- a) jóvenes de entre 17 y 30 años
- b) jóvenes de entre 16 y 25 años
- c) jóvenes de entre 20 y 30 años



Solucionario Test de autoevaluación

ITEM	RESPUESTA
1	B
2	A
3	C
4	A
5	B
6	B
7	C
8	A
9	B
10	A